

2Constancia secretarial: Manizales, dos (2) de octubre de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que la profesional del derecho designada como apoderada de pobre, allegó escrito al despacho en el que informa que no puede aceptar el cargo para el cual fue designada como apoderada de pobre.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales dos (2) de octubre de 2023

Se resuelve lo que corresponda dentro del Amparo de Pobreza impetrado por Claudia Marcela Cardona García, radicado con el n.º 17001-40-03-011-2023-00585-00.

Como la abogada designada, la doctora Mónica María García García con la T.P. 120.962 del CSJ allegó memorial al despacho en el cual solicitó ser relevada del cargo porque en el momento se encuentra atendiendo más de 10 procesos en los que actúa como curadora ad-litem y apoderada de oficio. Por ser procedente tal solicitud, se accede a la misma y se deberá proceder a la designación de un nuevo apoderado de pobre.

Para ello se designa a la abogada Ruby Esperanza Duque Montoya portadora de la T.P. 96.338 del C.S.J.

G

Por secretaría comuníquese la designación en la forma establecida en el artículo 49 del CGP, en la dirección electrónica registrada por el profesional del derecho en el SIRNA. Hágasele las advertencias del numeral 7 del artículo 48 ídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18b328ac48a1aec4eabeb1fe0bebe73f982505b1666c789829defef8a30839b2**
Documento generado en 02/10/2023 04:14:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>